



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 79-2023-MDC

Condebamba, 03 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDC de 02.01.2023; Carta de Renuncia, Informe N° 074-2023-MDC/DRRHH, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el art. 10 el Contrato de Administrativo de Servicios se extingue por: inciso **C) Por Renuncia: En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con un anticipo de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado.** En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado sino es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado; la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación del ex servidor, a fin de facilitar de inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDC del 02.01.2023, Se designa al ING. LUIS MISAHUAMAN SANGAY, identificado con DNI N° 41726304 en el cargo de SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Condebamba, bajo los alcances del D. Leg. 1057;

Que, mediante Carta de Renuncia con fecha 31.03.2023, el ING. LUIS MISAHUAMAN SANGAY, identificado con DNI N° 41726304, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

Que, mediante Informe N° 075-2023.MDC/DRRHH de 03.04.2023, el Jefe de la División de Recursos Humanos, da por ACEPTADA la carta de renuncia del Ing. Luis Misahuaman Sangay.

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. LUIS MISAHUAMAN SANGAY, identificado con DNI N° 41726304, en el cargo de **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Condebamba, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. EXPRESAR nuestro sincero y reconocido agradecimiento al citado profesional, por los importantes servicios prestados en esta Entidad Edil.

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER se realice la entrega de cargo y del acervo documentario bajo inventario dentro del vínculo laboral, y a través de la División de Recursos Humanos se genere su respectiva liquidación de beneficios sociales conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER la presentación de la Declaración Jurada De Intereses; Declaración Jurada de Ingresos y Bienes y rentas; Declaración Jurada de Intereses, correspondiente al periodo de cese.

ARTÍCULO QUINTO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDC del 02.01.2023, y toda disposición que se oponga a la presente

ARTÍCULO SEXTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO SÉTIMO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. SGIDUR
4. D.RRHH
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.